



**ACUERDO No. CSJMEA22-114**  
**12 de mayo de 2022**

“Por medio del cual se redistribuyen unos procesos provenientes del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio a los Juzgados Promiscuos Municipales de El Calvario y Miraflores”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 4 de mayo de 2022 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

En ejercicio de las facultades de delegación otorgadas por el Consejo Superior mediante el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, está facultado por el Artículo 4 de dicho Acuerdo para realizar la redistribución de los procesos sin trámite, entre otros.

Mediante solicitud electrónica del 27 de abril de 2022, suscrita por Angela Patricia Cuervo Amaya, Secretaria del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio y recibida en nuestra corporación con radicación EXTCSJME22-1026, solicita apoyo en el sentido de autorizar la redistribución de 105 procesos como medida de descongestión, en tanto que los mismos pusieron fin a la ejecución de sentencia, es decir, la prescripción de la pena, extinción de la sanción penal, libertad definitiva o pena cumplida, con el fin de que realicen las comunicaciones de ley y los remitan al Juzgado fallador para su archivo definitivo.

De manera que fue necesario y viable consultar el SIERJU *bi*, respecto de la carga laboral de los Juzgados Promiscuos Municipales de El Calvario y Miraflores, reflejándose una mínima carga, respecto del inventario final sin sentencia a corte del 31 de diciembre de 2021, así:

JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES	TOTAL INVENTARIO FINAL
El Calvario	9
Miraflores	7

Por lo anterior y en aras de garantizar una justicia pronta y cumplida para una mejor prestación del servicio a los usuarios del Sistema Carcelario, se hace necesario realizar la redistribución de 105 procesos para trámites administrativos dentro de los cuales se decretó la extinción de la sanción penal, asignándole tal función a los Juzgados Promiscuos Municipales de El Calvario y Miraflores, conforme se efectuará en la parte resolutive de esta misma decisión, teniendo en cuenta los factores objetivos y determinantes concernientes a la verificación estadística reportada de una baja carga laboral de los despachos judiciales receptores, cuya finalidad apunta a descongestionar administrativamente a la Secretaría del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio.



Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes a los principios de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Redistribuir 105 procesos provenientes del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio a los Juzgados Promiscuos Municipales de El Calvario y Miraflores, cuyas labores a ejecutar están descritas en el artículo 4° del presente Acuerdo, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**Parágrafo 1°:** Teniendo en cuenta la cantidad de procesos a redistribuir, el despacho receptor, cuenta con el término improrrogable de tres (3) meses, contados a partir del recibo de los expedientes, para culminar esta labor.

**Parágrafo 2°:** Se advierte a los juzgados promiscuos municipales que los procesos que reciben con la presente medida de descongestión **no deben** ser ingresados al SIERJU en la casilla de ingresos efectivos porque estos son expedientes que ya tienen sentencia y/o decisión de fondo, es decir que, el trámite que van a realizar es netamente administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** *Redistribución de procesos y remisiones.* Al Juzgado Promiscuo Municipal de El Calvario, se le asignan 40 procesos, así:

CANT	CONDENADO	DELITO	E.S.	# CUAD	JUZGADO	NUMERO UNICO DEL PROCESO
1	HERNAN RODRIGUEZ BERNAL	TRÁFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENES	2017-00304	4	J1	95001 61 05 312 2017 80147 00
2	HOLMAN DIAZ ARDILA	HOMICIDIO TENTADO EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DEFENSA PERSONAL	2019-00306	9	J1	50001 60 00 564 2007 80023 00
3	ANDRES MAURICIO SANCHEZ GONZALEZ	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2016-00599	2	J1	50568 61 05 635 2011 80307 00
4	VLADIMIR LAGUNA VILLEGAS	HURTO CALIFICADO	2017-00490	6	J1	99001 60 00642 2017 00226 00
5	LUIS ARMANDO SALCEDO CATIMAY	FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO	2014-00327	2	J1	99001 60 00 642 2013 00076 00



Acuerdo Hoja No. 3

6	JULIAN SNEIDER SANCHEZ RODRIGUEZ Y ELVER JAVIER MALDONADO LEON	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2019- 00050	5	J1	94001 61 05 374 2017 80090 00
7	WILSON YESID GOMEZ GARCIA Y MARDOQUEO BONILLA MORNEO	CONSERVACION Y FINANCIACION DE PLANTACIONES Y ESTUPEFACIENTES	2007- 00476	13	J-1	50001 31 07 003 2004 00152 00
8	JHON JAIRO GIRALDO ESPITIA	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2014- 00545	2	J-1	50 001 60 00 568 2008 80056 00
9	JAVIER PUENTES ROA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2016- 00819	6	J1	50226 61 09 046 2013 80563 00
10	MISAEAL ROMERO VASQUEZ	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2019- 00472	2	J1	50001 60 00 563 2017 01316 00
11	JONATHAN STIVER ALBARRACIN MORALES	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	2019- 00398	4	J-1	50 001 61 00 000 2015 00045 00
12	FABIO ANDRES CUBILLOS RAMIREZ	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2019- 00471	2	J-1	50 001 60 00 563 2017 00960 00
13	JASSON ANDRES ROJAS BERMUDEZ	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2016- 01100	2	J-1	50 001 60 00 564 2016 01320 00
14	JASSON ANDRES ROJAS BERMUDEZ	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2019- 00457	2	J-1	50 001 60 00 564 2018 06355 00
15	YESSICA NICOL HURTADO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2016- 00354	2	J-1	11 001 60 00 013 2014 03952 00
16	CINDY JULIANA RESTREPO AGUDELO	CONCIERTO PARA DELINQUIR	2019 00047	2	J-1	50 001 31 07 001 2017 00095 00
17	KATRIEL LEONARDO CASTILLO	HURTO CALIFICADO	2020- 00304	2	J-1	99 001 60 00 000 2017 00437 00
18	MANUEL DE JESUS HERRERA MUÑOZ	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2019- 00284	2	J-1	50001 31 07 004 2018 00030 00
19	ARMANDO TORRES OLAYA	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2014 00532	2	J-1	50001 31 07 002 2014 00142 00
20	DAVID FLOREZ GUEVARA	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2017 00153	2	J-1	50001 31 74 001 2015 00284 00
21	LUIS EDUARDO VARGAS CARVAJAL	HURTO AGRAVADO	2019 00644	2	J-1	50001 60 00 564 2019 00141 00
22	WILLIAM ANDERSON JIMENEZ LIEVANO	HURTO CALIFICADO	2017 00184	2	J-1	50001 60 00 564 2016 05022 00
23	JAMES PEREZ GUARIN	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2017 00189	2	J-1	50001 60 00 564 2014 05069 00
24	EDUARDO SILGADO CASTRO	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2019 00312	2	J-1	50001 31 07 001 2016 00269 00

Acuerdo Hoja No. 4

25	JHON WILMER REYES DAZA	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2016 00539	2	J-1	50001 60 00 000 2015 00023 00
26	GIL BERNARDO ACERO LOPEZ	HURTO CALIFICADO	2019 00651	5	J-1	94001 60 00 640 2018 00209 00
27	NELSON JHORLEY QUIJANO	HOMICIDIO AGRAVADO Y OTROS	2022 00063	8	J-1	95001 31 89 001 2008 80176 00
28	MARIA CRISTINA RUIZ CASTRO	PORTE ESTUPEFACIENTES	2017 00057	4	J-1	50001 63 00 131 2014 00048 00
29	FREDERMAN OSPINA GIRALDO Y JHON ELVIS MATEUS FRANCO	CONCIERTO PARA DELINQUIR	2017 00268 AB	8	J-1	50313 61 00 000 2015 00006 00
30	DABOBERTO LEAL	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2017 00180	2	J-1	50001 60 00 563 2010 02358 00
31	WILSON PEÑA LEMUS	REBELION	2016 00404	2	J-1	50001 61 05 671 2014 82075 00
32	FRANKLIN MANRIQUE ROMERO	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2016 00357	2	J-1	50001 60 00 563 2013 01682 00
33	HILARIO LOPEZ RENGIFO	CONCIERTO PARA DELINQUIR	2016 00511	2	J-1	50001 31 07 0004 2015 00040 00
34	PASTOR AGUJA FELIX	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2019-00357	3	J-1	50 001 60 00 563 2014 01120 00
35	MANUEL JAIR REINA GANTIVA	TRAFICO DE SUSTANCIAS PARA EL PROCESAMIENTO DE NARCOTICOS	2017-00193	2	J-1	50 006 61 05 640 2016 80586 00
36	JHON FREDY MOSQUERA MORENO	TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES	2017-00199	3	J-1	50 001 60 00 564 2015 06803 00
37	JUAN CARLOS PARRADO VILLALOBOS	FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO	2017-00182	2	J-1	50 001 60 00 564 2015 05449 00
38	JOHM MARIO ROJAS QUIROGA	HURTO CALIFICADO	2017-00186	2	J-1	50 001 60 00 000 2016 00197 00
39	ANGEL FRANCISCO NADER DAZA	USO DE DOCUMENTO FALSO	2019-00051	2	J-1	50 001 60 00 564 2017 07179 00
40	ABRAHAM CASTAÑO MUÑOZ	LESIONES PERSONALES CULPOSAS	2019-00638	2	J-1	50 001 60 00 563 2011 01669 00

**ARTÍCULO 2º. Redistribución de procesos y remisiones.** Al Juzgado Promiscuo Municipal de Miraflores, se le asignan 65 procesos, así:

CANT	CONDENADO	DELITO	E.S.	# CUAD	JUZGADO	NUMERO UNICO DEL PROCESO
1	PORFIRIO BALAGUERA CARRASCAL	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2016-00416	3	J-1	50001 31 07 003 2014 00323 00
2	CRUZ DE LINA PEINADO ARDILA	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2017-00167	2	J-1	50001 31 07 004 2016 00081 00

Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899  
 Fax. (8) 6629503 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
 E mail: [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Acuerdo Hoja No. 5

3	JAVIER ALEJANDRO ROMERO BERNAL	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2016-00380	2	J-1	50 001 60 00 564 2014 03406 00
4	HOLGUER JOAQUIN INOCENCIO GIRON	FAVORECIMIENTO AL CONTRABANDO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS	2020-00176	2	J-2	99 001 60 00 646 2015 00125 00
5	HECTOR FAURICIO ARIAS AMAYA	UTILIZACION ILEGAL DE UNIFORMES, INSIGNIAS, COCNERTO PARA DELINQUIR, PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO	2015-00240	7	J-2	50 001 60 00 564 2011 00253 00
6	MARCIANO PALOMINO HURTADO / JULIO HERMES HURTADO	FAVORECIMIENTO AL CONTRABANDO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS	2021-00130A 2021-00130B	4	J-2	99001 60 00 2020 00026 00
7	EDILSON EDUARDO LUNA GOMEZ	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO -TENTATIVA -	2020-00314	2	J-2	50001 60 00 000 2015 00098 00
8	CARLOS ANDRES RIVERA OTALVARO	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2017-00390	2	J-2	50001 31 07 002 2016 00213 00
9	EINSENHOWER ALFREDO AGUDELO VANEGAS	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2017-00020	2	J-2	50001 31 07 001 2015 00275 00
10	ANTONIO LATINO MOSQUERA MOSQUERA	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	2021-00112	2	J2	95025 61 05 321 2017 80000 00
11	ANA MARIA GONZALEZ ANGULO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	2020-00020	5	J2	50 001 63 00 131 2018 80033 00
12	DIEGO FERNANDO FONSECA MANJARRES	LESIONES PERSONALES CULPOSAS	2019-00403	2	J2	50001 60 00 563 2014 01499 00
13	AURELIO SANCHEZ BEJARANO	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2021-00138	2	J-2	50001 31 07 002 2017 00255 00
14	JOSE ESTIVEN BURGOS PEÑA	EXTORSION EN CONCURSO HOMOGENEO	2013-00751	6	J2	50 001 31 07 001 2007 00004 00
15	JHON JAIRO CASTAÑO MONTOYA	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2020-00151	2	J-2	50001 31 07 004 2017 00294 00
16	EDILSON YEPES RODRIGUEZ	HOMICIDIO	2017-00122	4	J-3	50568 61 05 635 2015 80338 00
17	PEDRO HERNANDO WALTEROS REINOSO	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	2017-00802	4	J-3	50001 61 05 671 2014 83572 00
18	YARLIS RODRIGUEZ LOPEZ	EXTORSION TENTADA	2022-00069	2	J-3	50568 60 00 575 2018 00217 00
19	LUZ ALEJANDRA GUTIERREZ SALAZAR MIGUEL ANGEL CALDERON EDILTON ANDRES MOSQUERA BALOLLES	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO - OTRO	2017-00543	10	J-3	50001 60 00 000 2016 00167 00

Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899  
 Fax. (8) 6629503 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
 E mail: [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Acuerdo Hoja No. 6

	JAIR TORRES CEDANO RUBEN DARIO BRICEÑO VASQUEZ					
20	DRIGO HUMBERTO CANO AMAYA	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2018- 00930	2	J-3	50 001 60 00 563 2013 00161 00
21	GABRIEL TAPIAS MADRID	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2017- 00246	2	J-3	50001 31 07 003 2016 00061 00
22	PDERO ENRIQUE BELTRAN GUERRERO	ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATROCE AÑOS AGRAVADO	2016- 00232	4	J-3	501568 61 05 635 2015 80548 00
23	EDUARDO RODRIGUEZ YAHUNA Y FAVIO RODRIGUEZ YAHUNA	HOMICIDIO AGRAVADO	2017- 01092	5	J3	50001 61 05 671 2013 87721 00
24	GILBERTO TORRES	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2022- 00063	6	J3	50001 40 04 005 2009 00548 00
25	JEINNER DAVID PALOMAR MORENO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2020- 00365	2	J3	50001 60 00 564 2019 04023 00
26	LUIS GONZALO GUZMAN DIAZ	SECUESTRO SIMPLE	2022- 00057	11	J-3	50001 31 07 002 2003 00065 00
27	LUIS ALFONSO CASTILLO RIOS	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	2016- 00389	4	J-3	76147 60 00 170 2014 00349 00
28	NIXON HERRERA CASTAÑEDA	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO	2017- 00091	4	J-3	99001 61 05 295 2009 80153 00
29	HERNEY MONTAÑO TOVAR	HOMICIDIO	2022- 00054	16	J-3	50001 31 04 003 2005 00180 00
30	WILLIAM ALEXANDER MACABARE ESLAVA	LESIONES PERSONNALES AGRAVADAS	2020- 00371	2	J-3	99 001 60 00 642 2015 00056 00
31	DOMINGO RAMON GUTIERREZ ANGEL	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2019- 00608	4	J3	50 001 31 07 003 2014 00031 00
32	DUMAR ARANDA OSPINA	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2017 - 00930	4	J3	50 001 31 07 001 2015 00211 00
33	CRISTIAN HERNAN HUELGOS AGUDELO	USO DE DOCUMENTO FALSO	2017- 00787	3	J-3	50001 60 00 563 2013 03879 00
34	RAFAEL EMIRO HERRERA BERRIO	ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATROCE AÑOS AGRAVADO	2018- 00521	2	J-3	50001 60 00 564 2015 07593 00
35	JAIRO ALEXANDER VARGAS SANCHEZ	SECUESTRO SIMPLE Y OTROS	2019- 00687	2	J-3	50001 63 00 000 2017 00225 00
36	CAMILO ANDRES MOLINA HERNANDEZ	EXTORSION - EXTORSION TENTADA	2021- 00285	2	J-3	50001 60 00 565 2020 00058 00

Acuerdo Hoja No. 7

37	GUILLERMO GONZALEZ BERNAL	HURTO CALIFICADO	2019-00423	3	J-1	50 001 60 00 564 2016 06574 00
38	OSCAR FABIAN QUINTERO FRANCO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2017-00051	4	J-1	50 001 60 00 564 2012 02439 00
39	RODRIGO ANTONIO CARDONA HERNANDEZ	USO DE DOCUMENTO FALSO	2016-00565	2	J-1	50 001 60 00 564 2015 00066 00
40	CARLOS ANDRES CONTRERAS MOGOLLON Y OLIMPO NIETO MESA	TRAFICO DE MONEDA FALSIFICADA	2016-00405	4	J-1	50 001 60 00 564 2015 00146 00
41	CARLOS ORLANDO VILLA BETANCOURT	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	2016-00545	2	J-1	50 001 31 07 002 2015 00300 00
42	DUMAR QUENGUA LEDESMA	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2017-00099	2	J-1	50 001 60 00 564 2012 02966 00
43	ALBERT SOLER BARRANCO HERNANDEZ	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2017 00098	2	J-1	50001 60 00 563 2014 00104 00
44	SERGIO ANDRES SAAVEDRA JARAMILLO	USO DOCUMENTO FALSO	2017 00253	2	J-1	50001 60 00 564 2015 00412 00
45	JAMES MENDOZA MONTOYA	HURTO AGRAVADO	2021 00122	2	J-1	50001 60 00 564 2019 05917 00
46	JEFERSON ANCIZAR DIAZ BERMUDEZ	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2020 00237	2	J-1	50001 60 00 564 2013 00093 00
47	JAMID HERBEY ROMERO TIQUE	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2016 00704	6	J-1	50001 60 00 564 2014 02614 00
48	JONATHAN CHAUX JOVEN	HURTO CALIFICAD	2019 00445	4	J-1	50001 60 00 564 2013 01565 00
49	JOSE EVER QUINTERO CARDOSO	CONCIERTO PARA DELINQUIR	2018 00032	2	J-1	50001 31 07 004 2017 00052 00
50	RIGOBERTO OCAMPO ROCERO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS	2020 00361	2	J-1	95001 60 00 647 2012 00078 00
51	JAIME VELASQUEZ GONZALEZ	INASISTENCIA ALIMENTARIA	2018 00468	2	J-1	50001 60 00 568 2013 00181 00
52	JOSE VICENTE RIOS QUEVEDO	TRAFICO ESTUPEFACIENTES	2019 00190	4	J-1	50606 60 00 582 2018 00085 00
53	CARLOS JULIO DAZA ROJAS	EXTORSION AGRAVADA	2020-00200	2	J-3	50001 60 00 000 2015 00100 00
54	JOHAN STIVEN RIOS QUEVEDO	TRAFICO ESTUPEFACIENTES	2019 00190	4	J-1	50606 60 00 582 2018 00085 00
55	ANDRES CAMILO TORRES GAITAN	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO Y OTRO	2017 00066	6	J-3	50001 61 05 671 2014 82330 00
56	JESUS ALEJANDRO BASTIDAS ZAMORA	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO Y OTRO	2020 00381	2	J-3	94001 66 00 640 2020 00084 00



57	LUIS DIEGO GUZMAN MORENO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2018 00787	4	J-3	50313 60 00 559 2018 00107 00
58	EFREN ALIRIO MORALES SUAREZ	EXTORSION AGRAVADA	2020 00063	2	J-3	50001 60 00 565 2019 00979 00
59	ANDRES BARRERO BERNAL	HURTO AGRAVADO TENTADO	2018 00656	4	J-3	50001 00 00 564 2013 02053 00
60	HECTOR MACIAS	EXTORSION TENTADA	2021 00183	2	J-3	99524 61 05 273 2011 80031 00
61	ISMAEL DAZA MUÑOZ	ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATROCE AÑOS AGRAVADO	2016 00242	4	J-3	50001 60 00 564 2009 80057 00
62	ANDERSON VASQUEZ DUARTE	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2019 00395	2	J-3	50001 60 00 564 2018 02101 00
63	YOAN SMITH VELASQUEZ GARZON	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTADO	2019 00897	2	J-3	50001 60 00 564 2019 00410 00
64	JOSE HERACILIO OSPINA HERNANDEZ	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2020 00018	2	J-3	50001 60 00 564 2019 00282 00
65	EMILIO CAZULU MOYA	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2019 00327	2	J-3	50001 60 00 564 2017 06140 00

**ARTÍCULO 4°.** La anterior redistribución, se seguirá bajo las directrices que se enuncian a continuación, así:

1. Cualquier inquietud que se presente durante la medida de descongestión de la presente redistribución de procesos, será absuelta directamente por el respectivo despacho o dependencia:

DESPACHO	TELEFONO	CORREO
Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de EPYMS de Villavicencio	661 03 85	<a href="mailto:csepmvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co">csepmvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juez Primero de EPYMS de Villavicencio	673 07 10	<a href="mailto:ejc01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co">ejc01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juez Segundo de EPYMS de Villavicencio	673 07 11	<a href="mailto:ejc02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co">ejc02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juez Tercero de EPYMS de Villavicencio	661 03 85	<a href="mailto:ejc03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co">ejc03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

2. La Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, previo al envío de los procesos, **debe allegar** ante los Juzgados Promiscuos Municipales, receptores de los procesos, **los formatos de los Oficios que se deben enviar y de los formularios respectivos (Procuraduría General de la Nación, Registraduría Nacional del Estado Civil y Policía Nacional, SIAN de la Fiscalía General de la Nación)**, una vez la correspondiente decisión del proceso se encuentre debidamente ejecutoriada.
3. La Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución

Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899  
 Fax. (8) 6629503 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
 E mail: [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co)





de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, remitirá al correo electrónico de los despachos que reciben los procesos, objeto de la medida de descongestión, un listado detallado en el que registre número de proceso o de la ejecución de sentencia, condenado, delito, cantidad de cuadernos, folios, estado del proceso y Juzgado fallador, tanto físico, como magnético.

4. La Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio dejará las respectivas anotaciones en el software de *Justicia XXI*, al igual que en el listado de procesos fijado en la cartelera de Centro de Servicios, con el fin de dar la publicidad necesaria a efectos de enterar a los sujetos procesales sobre la redistribución de procesos adoptada en este Acuerdo.
5. Los Juzgados Promiscuos Municipales, receptores de los procesos, enviarán las respectivas comunicaciones indicando “que la presente decisión se adopta como medida de descongestión, mencionando cuál de todos los Juzgados de Ejecución de Penas decretó la extinción de la pena y señalando el abonado telefónico del despacho y el correo institucional del mismo”. Igualmente comunicará en los Oficios los datos del despacho, con el fin de que las personas se puedan comunicar a los mismos, sin efectuar desplazamiento alguno.
6. Los Juzgados Promiscuos Municipales, receptores de los procesos, efectuarán la notificación por estado de la decisión por medio de la cual se decretó la extinción de la sanción penal, cuando sea necesario.
7. Los Juzgados Promiscuos Municipales, receptores de los procesos, objeto de la presente medida de descongestión, cancelará las órdenes de captura que se hubiesen podido emitir para el cumplimiento de la pena que se ejecutó.
8. Los Juzgados Promiscuos Municipales, receptores de los procesos, objeto de la presente medida de descongestión, al culminar la labor aquí asignada, remitirán los procesos a los Juzgados de conocimiento o falladores, para proceder a su archivo definitivo.
9. Los Juzgados Promiscuos Municipales, receptores de los procesos, objeto de la presente medida de descongestión **deben** informar al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de penas y Medidas de seguridad de Villavicencio, **la fecha y el número del oficio** por medio cual remitió con destino a los Juzgados de conocimiento o fallo, así como el número de cuadernos que integran la actuación.
10. La Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio presentará ante este Consejo Seccional de la Judicatura cada mes, informe sobre la redistribución de procesos adoptada en este Acuerdo.
11. Los Juzgados Promiscuos Municipales, receptores de los procesos, deben reportar ante esta corporación la novedad de culminación de la medida de descongestión.

**ARTÍCULO 5°:** Ordenar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la coordinación logística para efectuar la redistribución y entrega de los procesos aquí relacionados desde la sede del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio a la sede del Juzgado Promiscuo Municipal, receptor de los procesos.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Juzgado Promiscuo Municipal de Cabuyaro, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, al Director Seccional de Administración Judicial y a sus Oficinas Judicial y de Soporte Tecnológico.

**ARTÍCULO 7°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME22-1026 / ABRIL 27 DE 2022